



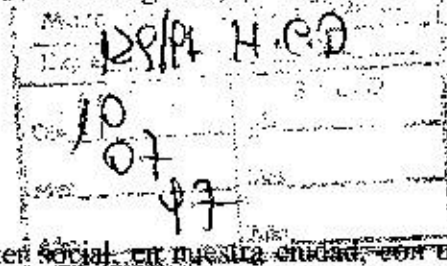
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 31/97. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de julio de 1997



ORDENANZA N° 31/97

VISTO:

La urgente demanda de viviendas de carácter social en nuestra ciudad, con una inscripción actual de más de 300 postulantes, y

CONSIDERANDO:

QUE las licitaciones efectuadas por el IPRODHA durante los años 1995/96 para la construcción de 120 viviendas, fueron declaradas desiertas por falta de disponibilidad de tierras.

QUE el IPRODHA tiene previsto licitar próximamente la construcción, en nuestra ciudad, de 240 unidades habitacionales, en etapas de 60 viviendas.

QUE este municipio cuenta en la actualidad, con tierras disponibles, dentro de las 75 ha. que fueron cedidas recientemente por el Estado Nacional- Ejército Argentino, como parte de las 2000 ha. anexadas al ejido Municipal por aplicación de la ley N° 23.810, las que se encuentran en avanzado trámite de escrituración ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AFECTASE para la ejecución de planes habitacionales, los inmuebles individualizados como manzanas 9a, 9b, 10a, 10b, 11a, 11b, 12a, 12b, 16a, 16b, 19a, 19b, 24a, 24b, dentro de las 75hs. que fueron cedidas a este municipio, como parte de las 2000hs. anexadas por imperio de la Ley N° 23.810.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. e Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVASE.

BERGIO JOSE MARTIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú